



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicado: 2023-00048-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado de los señores JOSÉ DE JESÚS y DEONILDA PABÓN PABÓN, allegó los poderes ante el requerimiento del Despacho, y solicitó compartir el expediente, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 18 de diciembre de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que SAMUEL, CRISTÓBAL, DIOMEDES, OFELIA, JOSÉ DE JESÚS y DEONILDA PABÓN PABÓN, personas interesadas para hacerse parte dentro de la presente actuación, le confirieron poder al abogado MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE, se procede a reconocerle personería para que actúe como apoderado judicial de las personas antes relacionadas, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder, dando cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., es decir, se tendrán por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda del 09 de octubre de 2023, y de los demás autos aquí proferidos, el día que se notifique el presente proveído.

Ante la solicitud del abogado de contar con acceso al link del expediente, se ordena por secretaria compartirlo por la aplicación OneDrive, para que pueda consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93dd0abfaa12fac60c21500138e51ec88cda7e332aa3bf00ba732cc9cba30ac1**

Documento generado en 19/12/2023 11:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>